

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7105

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURO MURCIA

Obra: Proyecto 01/89 de variante de la Rambla del Moro del FF.CC. de Chinchilla a Cartagena con motivo de la presa de la Rambla del Moro.

Término municipal: Abarán (Murcia).

Clave: 07.111.004/3602.

Pago de indemnizaciones

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 26 del actual mes, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora.

Ayuntamiento: Abarán. Día: 29. Mes: Junio. Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 26 de mayo de 1993.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 7130

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Rafael Marín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Juan José Galera Díaz, por débitos al Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social, he dictado la siguiente providencia que transcribo.

«Providencia.—Autorizada por el señor Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Juan José Galera Díaz, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 13 de julio de 1993, a las diez horas en primera licitación y a las 10,30 horas en segunda, en el local de esta U.R.E., sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (R.D. 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y al cónyuge de dicho deudor, anúnciese en los tablones de anuncio del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E. y en su caso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular posturas superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento tipo de subasta.

6.º En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.º Que los bienes se encuentran bajo la custodia de esta U.R.E. Los lotes número uno, el dos y tres, depositados en establecimiento del deudor, calle Alejandro Séiquer, 13, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencia.—Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedaran subsistentes sin que se destine a ellas al importe del remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote número uno.—Compuesto por 75 prendas de vestir de señora (conjuntos, faldas, chalecos, chaquetas, chaquetones, pantalones, mallas, bermudas y abrigo). Valor tipo en primera licitación: 178.000 pesetas.

Lote número dos.—Compuesto por una postura de aire acondicionado de consola para colgar, con bomba de calor y frío. Valor tipo en primera licitación: 250.000 pesetas.

Lote número tres.—Compuesto por un aparador, una caja registradora y una vitrina expositor. Valor tipo en primera licitación: 38.700 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 5869

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801441, seguido en esta Recaudación contra don Rafael

Risueño Jiménez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 791.957 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificando los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen in scriptis en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 15.609, tomo 684, folio 144.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Rafael Risueño Jiménez y en su caso al cónyuge, doña Carmen Sánchez Menas, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 133, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 5 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6824

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible otros medios, la notificación que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar la misma, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Acta Modelo 07 de Infracción Simple. N.º R.I. 935160019. Importe: 100.000 pesetas.

Contribuyente: Pedro José Mante Martínez.

Cartagena a 13 de mayo de 1993.—El Jefe de la Secretaría Administrativa. Inspección. P.S., José Aguado Galarrreta. (D.G. 31510)